



CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2018-211

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2018-037, sesión de 21 de noviembre de 2018

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 literal a. primer inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, los literales a, b, c y d del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señalan, como derechos de las y los estudiantes los siguientes: "(...) a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución; d) Participar en el proceso de evaluación y acreditación de su carrera (...)", en concordancia con el artículo 134 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE;

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...);"

Que, el artículo 30 del Código Civil, determina: "Art. 30.- Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.";

Que, en el Artículo Art. 35 literal c, del Reglamento de Régimen Académico, aprobado por el Consejo de Educación Superior, establece que MATRICULA ESPECIAL: "Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas, así como el organismo de gobierno de los institutos y conservatorios superiores, para quien, por circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta matriculado de manera ordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta dentro de los 15 días posteriores del período de matrícula extraordinaria.";

Que, en el Artículo 72 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina: "Art.72.- Tipos de matrícula.- la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, tendrá los siguientes tipos de matrícula: (...) c) Matrícula especial.- Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el Honorable Consejo Universitario, para






quienes, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta dentro de los 15 días posteriores a la culminación del período de matrícula extraordinaria. No se conferirá matrículas especiales en los programas de posgrado.”;

Que, mediante Orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2016-017, de fecha 03 de marzo de 2016, resuelve: “Delegar al Consejo Académico de la Universidad el otorgar o negar matrículas especiales y declarar la nulidad de una matrícula cuando esta haya sido realizada violando la Ley y la normativa pertinente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento de Régimen Académico Codificado, expedido por el CES, Respectivamente.”; el cual determina el calendario académico y las correspondientes fechas para cada proceso de matrícula;

Que, de acuerdo al Calendario de Actividades Académicas 2018 (GRADO), segundo Período Académico Octubre 2018 – Febrero 2019 (201811), se señala a continuación:

 CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2018 (GRADO)		
ACTIVIDADES	PRIMER PERÍODO ACADÉMICO ABRIL - AGOSTO 2018 (201810)	SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO OCTUBRE 2018 - FEBRERO 2019 (201811)
Matrícula Ordinaria	19 de marzo al 02 de abril de 2018	03 al 14 de septiembre 2018
Cobro de Arancel por Matrícula Ordinaria (pérdida de gratuidad)	03 al 08 de abril de 2018	19 al 24 de septiembre 2018
Matrícula Extraordinaria	09 al 13 de abril de 2018	18 de septiembre al 01 de octubre de 2018
Matrícula Especial	16 al 20 de abril de 2018	02 al 16 de octubre de 2018
Cobro de Arancel por matrícula Extra Ordinaria, especial (pérdida de gratuidad).	16 al 20 de abril de 2018	19 al 29 de octubre de 2018
Inicio de Clases	16 de abril de 2018	01 de octubre de 2018
Cobro de Arancel por Matrícula Especial *	23 al 27 de abril de 2018	01 de octubre de 2018
Impreso Primera Calificación al Sistema Académico	28 de mayo al 03 de junio de 2018	03 al 11 de noviembre de 2018
Impreso Segunda Calificación al Sistema Académico	07 al 15 de junio de 2018	15 al 23 de noviembre de 2018
Planificación Académica	16 de julio al 03 de agosto 2018	07 al 28 de enero de 2019
Examen de Fin de Carrera	23 al 27 de julio de 2018	14 al 17 de enero de 2019
Evaluación Docente (Heteroevaluación)	23 de julio al 05 de agosto de 2018	14 al 28 de enero de 2019
Evaluación Docente (Autoevaluación)	23 de julio al 05 de agosto de 2018	14 al 28 de enero de 2019
Evaluación Docente (Coevaluación par)	30 de julio al 09 de agosto de 2018	21 de enero al 04 de febrero de 2019
Evaluación Docente (Coevaluación autoridad)	30 de julio al 09 de agosto de 2018	21 de enero al 04 de febrero de 2019
Último día de clases	09 de agosto de 2018	01 de febrero de 2019
Impreso Tercera Calificación al Sistema Académico	11 al 19 de agosto de 2018	02 al 10 de febrero de 2019
Cobro personal Docente y Administrativo de apoyo a gestión de Grado. (Referencial)	13 al 24 de agosto 2018	04 al 15 de febrero de 2019

Que, con fecha 11 de octubre de 2018 los señores AREVALO JATIVA GALO STALIN y PAUCAR MORALES ANDY RICARDO, alumnos de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física, Deportes y Recreación, presentan su solicitud a la señora Lcda. Directora de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física, Deportes y Recreación en el cual manifiestan los acontecimientos ocurridos en el presente año, ya que con fecha 24 de septiembre de 2018, rindieron el examen de validación de conocimientos, ya que tenían que rendir pruebas para mantenerse en la malla vigente, con opción a homologar algunas materias.

Que, con memorando N°ESPE-CLCAF-2018-0467-M, de fecha 23 de octubre de 2018, presenta informe la señora Directora de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física, Deportes y Recreación, el mismo que resume todo lo sucedido con los señores estudiantes, y concluye que no se realizó en las fechas establecidas por los acontecimientos que anteceden el mencionado informe.

Que, mediante memorando N°ESPE-VDC-2018-3330-M, de fecha 15 de noviembre de 2018, pone a conocimiento a Vicerrectorado Académico General para tratarlo y resolverlo en el correspondiente Órgano Colegiado;

Que, en sesión extraordinaria en Consejo Académico de fecha 21 de noviembre de 2018 al tratar el punto uno, se revisa la documentación presentada por los señores estudiantes AREVALO JATIVA GALO STALIN y PAUCAR MORALES ANDY RICARDO, se determina: a) Las solicitudes de matrícula especial fue presentada dentro de los 15 días siguientes la matrícula extraordinaria. b) Los estudiantes presentan documentación que justifica los motivos acontecidos.

Que, mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2018-101, de fecha 21 de septiembre de 2018, se encarga como Vicerrector Académico General al Señor Tcm. IGEO. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, PhD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, respectivamente, por un año de acuerdo a lo autorizado de manera excepcional a través de la Resolución RPC-SO-33-No.547-2018, del Consejo de Educación Superior, a partir del 21 de septiembre de 2018.

Que mediante Memorando N. ESPE-VAG-2018-1425-M, el señor TCRN. Víctor Emilio Villavicencio, Ph.D, subrogará el cargo y funciones al Vicerrector Académico General a partir del 12 al 30 de noviembre de 2018, inclusive.

Que, en el Art. 33 literal a. primer inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: “Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Docencia.”

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. Aceptar las solicitudes realizadas por los señores **AREVALO JATIVA GALO STALIN (ID:L00373187)** y **PAUCAR MORALES ANDY RICARDO (ID:L00368287)**, en consecuencia se autoriza a la Directora de la Unidad de Admisión y Registro, disponga al Secretario Académico que corresponda, matricule como matrículas especiales, a los señores AREVALO JATIVA GALO STALIN y PAUCAR MORALES ANDY RICARDO, estudiantes de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física, Deportes y Recreación, dentro del período octubre 2018 – febrero 2019 (201811), en las asignaturas correspondientes que se detalla a continuación:

AREVALO JATIVA GALO STALIN (ID: L00373187):

Gimnasia Rítmica	4674
Planificación del entrenamiento	4379
Vóley y Ecua vóley	4686
Fisioterapia	4673
Levantamiento de Pesas	4676
Tiempo Libre	4682
Ética Profesional	5377
Realidad Nacional y Geopolítica	3891



PAUCAR MORALES ANDY RICARDO (ID: L00368287):

Gimnasia Rítmica	4674
Liderazgo	3761
Planificación del Entrenamiento	4379
Realidad Nacional y Geopolítica	3891
Fisioterapia	4673
Tiempo Libre	4682
Ética Profesional	5377

Art. 2. Informar de esta resolución a los peticionarios.

Art.3. Del control del cumplimiento de la mencionada resolución se responsabiliza a: Vicerrector de Docencia y Director de Carrera.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 21 de noviembre de 2018.

TCRN. Víctor Emilio Villavicencio, PhD.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO (S)

